

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

10 de mayo de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GATANTIA REAL – MINIMA CUANTIA
EXPEDIENTE:	2018-00011-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO:	AGUSTIN VELASQUEZ MURIEL
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL

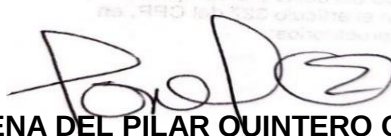
El apoderado judicial del Banco de Bogotá, en escrito presentado, ha solicitado se envíe copia del expediente digital a su correo electrónico. Al ser viable su petición, se ordena que por secretaría se le remitan las copias, una vez consigne el correspondiente arancel, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11176 y Circular DEAJ20-58 del 01 de septiembre de 2020.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

POR SECRETARÍA remitir las copias solicitadas por la parte demandante, una vez consigne el correspondiente arancel, de acuerdo a lo dicho en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No.029 de hoy
11 de mayo de 2021,
siendo las 7:00 A.M., se
notifica a las partes el auto
anterior.

**YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA**